NOTADNCP/DNC N° 21458/2017

Asunción, 25 de Agosto de 2017

Señor
***C.P Rolando Bernal**, Responsable*
Contraloría General de la República
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

REF:- LCO "SERVICIOS DE CEREMONIAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323512 EN FECHA 24/08/17. -ID 329295 REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección I DDL IAO 2, solicitamos a la Convocante, mencionar que el presente proceso es Ad referéndum 2017, e indicar todos los objetos de gastos afectados al presente proceso licitatorio.-

2. Sección II –Criterios de Evaluación- "Experiencia y Capacidad Técnica", Sección VII –Anexo I- apartado G, solicitamos mejorar la redacción de dichos apartados atendiendo a que la manera en que se visualizan podría complicar la interpretación a los potenciales oferentes.-

3. Sección III –Especificaciones Técnicas-, realizamos las siguientes observaciones:
   a) Solicitamos a la Convocante indicar las descripciones de los servicios en la lista de precios del SICP, conforme se visualiza en las EE.TT.-
   b) Solicitamos mejorar la redacción de algunos apartados de las EE.TT, atendiendo a que la manera en que se visualizan podrían complicar la interpretación a los potenciales oferentes. Ejemplo (Ítems 5 al 9). Se deberá tener en cuenta la misma observación en aquellos ítems y apartados que presenten la misma dificultad para su interpretación.-
   c) Ítem 13: Indicamos a la Convocante, que la descripción del servicio difiere con lo visualizado en la lista de precios del SICP.-
   d) Ítem 15: "Bocaditos dulces", indican: *"Palmeritas, alfajorcito relleno de dulce de leche, arrolladito con rellenos, bomboncito de chocolate y de coco, pastafrolita, Cañoncito relleno con dulce de leche y dulce de guayaba. LA CANTIDAD DE BOCADITOS DEBEN SER 10 UNIDADES POR PERSONA COMO MÍNIMO".* Sin embargo, en la lista de precios del SICP se observa que la cotización de dicho servicio será por kg. Solicitamos verificar y realizar el ajuste correspondiente a fin de evitar confusiones.-
   e) Ítem 24 e ítem 28: "Servicio de Músicos. Costo por hora", solicitamos a la Convocante ampliar las EE.TT del servicio pretendido a fin de permitir su correcta cotización.-
   f) Ítems 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, indicamos a la Convocante, que la unidad de medida no se condice con lo indicado en las EE.TT del servicio pretendido, solicitamos realizar el ajuste correspondiente, e indicar la unidad de medida correcta en la lista de precios del SICP a fin de permitir su correcta cotización.

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

4. En cuanto a los precios unitarios referenciales del SICP, creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales y cargue en el sistema el precio estimado correspondiente a la unidad, litro, otros., del servicio pretendido. (Reiteración).-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Abg. Mirna Rodríguez
Técnica de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py